

**ACUERDO N° 762.-** En la Ciudad de San Luis a VEINTICINCO días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

**DIJERON:** Que habiéndose recepcionado quejas de algunos magistrados y funcionarios relacionadas con la venta de diferentes productos, por parte de empleados judiciales, en horario de trabajo, por ello:

**ACORDARON:** I) HACER SABER a los EMPLEADOS JUDICIALES que se encuentra prohibido la venta de ropa, cosméticos, discos, películas, etc. en las dependencias de Poder Judicial.-

II) RECOMENDAR a los Señores Magistrados y Funcionarios que arbitren las medidas necesarias a fin de evitar que el personal a su cargo incurra en la prohibición establecida, todo bajo apercibimiento de que en caso de comprobarse la violación a esta prohibición, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondieren (Arts. 12, 13, 24, 42 incs. 5) 11) y concordantes) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

